

Acuerdo N° 32

41

(De 28 de Junio de 1926)

"Por el cual se votan unas partidas para atender a unos gastos.

El Concejo Municipal de Enrigado, en uso de sus facultades legales

Acuerda:

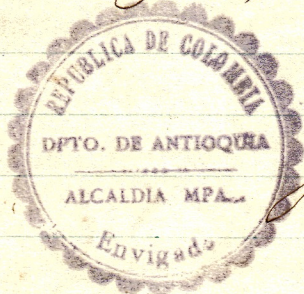
Art. 1° Votase la partida hasta de ciento cincuenta pesos oro (\$ 150.00) para atender a los gastos que demanda la reparación de algunos Edificios Públicos.

Art. 2° Votase igualmente la partida de quince pesos noventa c. oro (\$ 15.90) para pagar al Sr. Félix de Bedout e hijos, el valor de unos libros de consulta para las Oficinas Públicas.

Art. 3° Queda así reformado el Art. 2° del Dpto. de Obras Públicas del Acuerdo N° 4° en vigencia.

Art. 4° Este Acuerdo regirá desde su sanción = Dado en Enrigado, a 28 de Junio del 1926, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que se verificaron en distintos días. = El Presidente, = Pedro Pablo González = El Secretario, = Eduardo Escobar E. Alcaldía Municipal = Enrigado, 30 de Junio de 1926 Publíquese, ejecútase y consúltase = Jesús M. Flores V. = Mauro Parra, Triv. = Este Acuerdo se publicó por bando el 1° de Julio del 1926, día de curso. = Parra, Triv. "

Es copia



Junio 30 de 1926

Mauro Parra

Recibido el 12 de Julio de 1926.

El Jefe de la Sección 16.

Pedro D. Birmienta G.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION PRIMERA

Medellin, 16 de Julio de 1926.

APROBADO

Ricardo Linier Parra

El Secretario de Gobierno.

Juan Manuel Parra